



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 222/2012
á, 06 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF.N° 1362/2012 del 20 de agosto de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 03 de octubre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 26/2012 referente a la **"ADQUISICION DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE VERSIÓN PARA EL SOFTWARE DIAMANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, adjudicada a la Empresa URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante C.I.OMI N° 42/2012 de 09/04/2012, la Dirección de Organización, Métodos y Tecnología, solicito previa aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), se proceda bajo la modalidad de contratación por excepción, a la "Adquisición de Licencias, Soporte Técnico y mantenimiento de versión para el Software Diamante", con un precio Referencial de Bs. 614.634,00 (Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos), dentro del Proyecto de Modernización del sistema Municipal de trámites del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Revisada la documentación que hace al expediente de la solicitud, se observa que la misma con el respectivo informe técnico de justificación, con las especificaciones técnicas debidas y con las certificaciones presupuestarias (con preventivos N° 793 y 794 ubicado en fs. 29 y 30) que hacen a Bs. 660.000,00 (Seiscientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), así mismo se constata que la contratación se encuentra inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Que, el Informe Técnico DOSM N° 01/2012 de 09/04/2012, de justificación de la referida contratación bajo la modalidad por excepción, elaborado por la dirección de organización, Métodos y Tecnología, dice; Es necesario contar con un servicio de soporte técnico, mantenimiento y capacitación en la nueva versión, con la finalidad de estar constantemente actualizado, para solucionar problemas cuando se presenten, dentro de la lógica del software y sobre todo realizar mejoras o ajustes particulares que son necesarios dentro del software de acuerdo a las necesidades del Gobierno Autónomo Municipal.

Que, el Software Q-expeditive, es fabricado por la Empresa Urudata Software, y es la única empresa proveedora de : Licencia de Usuario, de brindar el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de versión, y las capacitaciones correspondientes al software actualizado dentro de la Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, las Norma Básicas de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 181, en su Art.65 inc. a), sobre las causales por las que proceda la contratación por Excepción, establece; **"cuando exista un único proveedor para la contratación de bienes, obras y servicios generales y siempre que estos no puedan ser sustituidos por bienes o servicios similares o de marcas genéricas. La marca de fábrica no constituye por sí misma causal de exclusividad"**.

Que, a través del informe Legal N° 10/2012 de 02/05/2012, el Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, autorizar mediante resolución expresa la "Adquisición de licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Versión para el software Diamante", bajo la modalidad de contratación por Excepción, puesto que procede conforme a derecho en virtud a lo dispuesto por el Art. 65 inc. a) del D.S. N° 181, toda vez que como informa la Unidad de solicitante, el software Q-expeditive es fabricado por la Empresa Urudata Software, constituyéndose esta como el único proveedor del servicio.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, en fecha 2 de mayo de 2012, mediante Resolución Administrativa N° 139/2012, el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, autorizo la contratación por Excepción para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE VERSION PARA EL SOFTWARE DIAMANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65 inc. a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, mediante oficio Secretaria General N° 923/2012, de fecha 01 de junio de 2012, se curso invitación a la empresa URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA., legalmente representada por el Sr. Juan Doroteo Fonseca Delgado, para que presente su propuesta de acuerdo a las especificaciones Técnicas, los formularios requeridos y la documentación legal-administrativa de respaldo.

Que, mediante Memorándum de Designación N° 04/2012, de fecha 01 de junio de 2012 se designo como miembros de la comisión calificadora a los funcionarios Públicos: Abog. Lorena Dorado Pedraza, Profesional Dpto. de Licitaciones y Contratos; Sr. Alfonso Abrego Bejarano, Jefe Dpto. de Tecnología de Información, Ing. Ximena Evelin Salazar Encinas, Jefe del Dpto. Organización, Sistemas y Métodos y Lic. David Paniagua Orocoso, Jefe Dpto. de Adquisiciones a.i.

Que, mediante carta de fecha 18 de junio de 2012, a Hrs. 11:30 a.m., el Sr. Juan Doroteo Fonseca Delgado, en su calidad de representante legal de la Empresa URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA., presento la documentación solicitada conforme al oficio de invitación.

Que, la comisión calificadora designada para el efecto, en fecha 20 de junio de 2012, emitió su informe de Calificación N° 06/2012, recomendando Adjudicar la **"ADQUISICION DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE VERSION PARA EL SOFTWARE DIAMANTE, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**. A la Empresa URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA., toda vez que su propuesta cumple con los documentos solicitados y su propuesta Técnica y Económica está conforme a lo Requerido de las especificaciones Técnicas.

Que, la Comisión de Calificación, previa verificación del cumplimiento de la propuesta Técnica, Económica y Administrativa, **Recomienda ADJUDICAR**, la contratación por Excepción para: **"ADQUISICION DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE VERSION PARA EL SOFTWARE DIAMANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la Empresa URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA., legalmente Representada por el Sr. Juan Doroteo Fonseca Delgado, Por el Monto total de Bs.614.634,00 (Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos), toda vez que su propuesta cumple con todos los requisitos solicitados para el presente proceso de Contratación por Excepción.

Que, se tiene la Notificación con Resolución Administrativa de Adjudicación N° 256/2012, mediante Secretaria general Of. N° 1030/2012, de fecha 20 de junio de 2012, a la Empresa Adjudicada URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA.

Que, se encuentra el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 26/2012 Referente a la **"ADQUISICION DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE VERSION PARA EL SOFTWARE DIAMANTE, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. 181:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N°26/2012, referente a la "ADQUISICION DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE VERSIÓN PARA EL SOFTWARE DIAMANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA., legalmente Representada por el Sr. Juan Doroteo Fonseca Delgado, por el Monto total de: Bs. 614.634,00 (Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos), toda vez que su propuesta cumple con todos los requisitos solicitados para el presente proceso de Contratación por Excepción. el plazo de ejecución del servicio es de 360 hrs (280 horas de soporte técnico y mantenimiento de versión y 80 horas de capacitación).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.